

ACUERDO GOBIERNO- ANEF

En Santiago, a 5 días del mes de febrero del año 2007, entre el Gobierno representado por el Ministro de Hacienda, don Andrés Velasco Brañes y el Ministro del Trabajo y Previsión Social (S), don Zarko Luksic Sandoval y la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales "ANEF", representada por su presidente nacional, don Raúl de la Puente Peña, se ha convenido el siguiente acuerdo sobre mejoramiento de las condiciones salariales y laborales de los funcionarios públicos afiliados a esta fecha a dicha organización, a implementarse durante el Gobierno de S.E. la Presidenta, Michelle Bachelet Jeria.

I. ASPECTOS REMUNERACIONALES.

1. Asignación de Modernización. Se incrementará, a partir del 1 de enero de 2007, de manera gradual la asignación de modernización, hasta alcanzar el año 2010 un 11,6% de acuerdo a la siguiente distribución: j.

Año	% Incremento	% Componente Variable	% Componente Fijo
2007	2,9%	1,7%	1,2%
2008	5,8%	3,3%	2,5%
2009	8,7%	5,0%	3,7%
2010	11,6%	6,6%	5,0%

El componente variable se descompondrá de la manera siguiente: un 60% se destinará al desempeño colectivo y un 40% al desempeño institucional.

Las instituciones -afectas al acuerdo- que no tengan asignación de modernización recibirán el equivalente al incremento precedente en el mismo porcentaje y gradualidad en sus respectivas asignaciones de desempeño.

Bonificación de Zonas Extremas. Las bonificaciones por zonas extremas establecidas en los artículo 11 de la Ley N° 19.553 y artículo 2 de la Ley N° 19.882, se incrementarán, a partir del 1 de enero de 2007, de manera gradual y progresiva, según el cuadro siguiente, hasta alcanzar -en régimen- la suma de \$81.000.- mensuales para los trabajadores que se desempeñen en la Undécima y Duodécima regiones y en las provincias de Palena e Isla de Pascua y Juan Fernández; de \$50.000 mensuales para los trabajadores que se desempeñen en la Primera y Segunda Región y de \$30.000.- mensuales para los trabajadores que se desempeñen en la Provincia de Chiloé.

Cobertura	Monto Mensual Año 2007	Monto Mensual Año 2008	Monto Mensual Año 2009	Monto Mensual Año 2010
XI, XII Regiones y provincias de Palena e Isla de Pascua y Juan Fernández	\$52.353.-	\$63.371.-	\$71.184.-	\$81.000.-
I Región	\$26.994.-	\$35.842.-	\$42.921.-	\$50.000.-
II Región	\$17.500.-	\$30.000.-	\$40.000.-	\$50.000.-
Provincia de Chiloé	\$10.500.-	\$18.000.-	\$24.000.-	\$30.000.-

3. Premio a la Excelencia Institucional. En la línea de fortalecer los incentivos a las institucionales, se ampliará la cobertura del Premio a la Excelencia Institucional a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 19.882 a tres servicios. El personal de los servicios que reciban este premio, tendrá derecho a una bonificación no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté» afecta la referida asignación.

i.

II. BONO ESPECIAL DE RETIRO.

Con el objeto de garantizar el retiro de un número importante de funcionarios que se encuentra en edad de jubilar, lo que dará un fuerte impulso al rejuvenecimiento del aparato público, se concederá, por una sola vez, un bono especial de retiro, de carácter laboral, exclusivamente para los funcionarios de las instituciones de la Administración Central del Estado afiliadas a la ANEF (excluido el sector salud [con excepción del FONASA] y la JUNJI), que estando afiliados al Sistema de Pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, se desempeñen en un cargo de planta o contrata y al contratado conforme al Código del Trabajo y tengan o cumplan 65 o más años de edad si son hombres y 60 o más si son mujeres entre el 30 de junio del año 2006 y el 30 de junio del año 2010 y renuncien voluntariamente o hubieren renunciado en ese mismo período de tiempo.

Las edades precedentes podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere la Ley N° 19.404, por iguales causales, procedimientos y tiempo computable.

Dicho beneficio se pagará en una sola cuota al momento del retiro efectivo del funcionario y se podrá impetrar dentro de un plazo máximo de 6 meses contado desde el efectivo cumplimiento de los requisitos. El personal que no impetere el beneficio en el referido período se entenderá que renuncia a él.

Jamp

El otorgamiento de este beneficio garantizará la pronta tramitación del bono post laboral, siendo compatible con éste. Asimismo, será compatible con la bonificación al retiro establecida en la Ley N° 19.882, sin que les sea aplicable la restricción prevista en el artículo 9° de dicha ley.

Este importante esfuerzo por mejorar los ingresos post laborales del personal beneficiario supone cerrar, para esta administración, el tema que los gremios denominan "daño previsional".

El monto del beneficio será de 311 UTM para el estamento auxiliar y administrativo; de 404 UTM para el estamento técnico y de 622 UTM para los profesionales, directivos y fiscalizadores.

III. CARRERA FUNCIONARÍA.

Dando cumplimiento a lo planteado por S.E. la Presidenta de la República a la ANEF, las partes acuerdan abordar de manera integral los temas relativos a la carrera funcionaria y la modernización del Estado, para lo cual constituirán un equipo de trabajo conformado, entre otros, por representantes del Ejecutivo, de la ANEF y un panel de expertos que, tomando en consideración la experiencia internacional, propongan -en un plazo de nueve meses- propuestas concretas en esta materia. Con el fin de consolidar la prestación eficiente de servicios de calidad a los ciudadanos y promover el trabajo decente, dicho equipo se abocará a analizar los cambios y perfeccionamientos que corresponda introducir en los distintos componentes de la carrera funcionaria.

En este contexto, el equipo de trabajo analizará y propondrá medidas en las siguientes áreas:

- Los mecanismos de ingreso a la carrera.
- Los sistemas de desarrollo y promoción de la carrera que permitan el ascenso de los y las mejores, sobre la base de criterios de mérito, experiencia, idoneidad e igualdad de oportunidades.
- Los sistemas de evaluación y calificación, buscando garantizar la competitividad y justicia de dichos sistemas.
- Los sistemas de capacitación, formación y perfeccionamiento acorde con la profesionalización de los servicios públicos.
- Los diseños institucionales y políticas de personal (incluida la composición de las remuneraciones) que promuevan un trabajo decente y respondan a los requerimientos de eficacia y eficiencia para garantizar servicios de calidad a la ciudadanía.
- Los mecanismos de egreso que permitan un adecuado funcionamiento de la carrera, garantizando la fluidez en la renovación del funcionariado.

En este contexto, se estudiarán experiencias internacionales a fin de contar con herramientas de carácter permanente que faculten el egreso de la carrera funcionaría.

- Los sistemas de participación de los funcionarios y sus asociaciones.
- Los sistemas de relaciones laborales al interior de las instituciones en el marco de los convenios internacionales de la OIT.
- Los mecanismos de participación de los usuarios en el debate de la calidad de los servicios públicos.

Todo lo anterior deberá servir de base para introducir los perfeccionamientos respectivos en los estatutos jurídicos pertinentes.

Paralelamente, las partes ratifican el compromiso de regularización de los contratos a honorarios de quienes cumplen funciones habituales por doce meses, trasasándolos a la modalidad de contrata en el período 2007-2008. Igualmente, se dará continuidad a los rediseños institucionales comprometidos en la agenda gubernamental.

IV. Bono de Término de Negociación.

Se otorgará, por una sola vez, un bono de término de negociación de \$125.000.- para los funcionarios que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$600.000.- mensuales y de \$100.000.- para los que superen dicha renta con tope de \$1.900.000.-

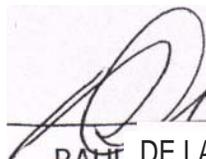
El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a las instituciones del Gobierno Central cuyos funcionarios, a la fecha de su suscripción, se encuentren afiliados a la ANEF.



ANDRÉS VELASCO BRAÑES
Ministro de Hacienda



ZARKO LUKSIC SANDOVAL
Ministro del Trabajo y Previsión Social (S)



RAÚL DE LA PUENTE PENA
Presidente ANEF

